

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 14 de la Ley de División Territorial del Estado de Nayarit, presentada por el Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Una vez recibida la iniciativa, las y los integrantes de esta Comisión Legislativa de nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con las facultades que nos confieren los artículos 69, fracción I, 71, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 54, 55 fracción I, 62, 91 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, encargada de analizar y dictaminar la iniciativa, desarrolló el estudio conforme a la siguiente metodología:

- I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;
- II. En el apartado correspondiente a "**Contenido de la Iniciativa**" se sintetiza el alcance de la misma;
- III. En el apartado de "**Consideraciones**" se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y

- IV. Finalmente, en el apartado de "**Resolutivo**" se presenta el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de junio de 2022, fue presentada ante la Secretaría General de este Honorable Congreso del Estado de Nayarit, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 14 de la Ley de División Territorial del Estado de Nayarit, por el Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión Legislativa a efecto de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, manifiesta dentro de la exposición de motivos de la iniciativa en estudio lo siguiente:

Mediante Decreto Numero 7261, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 13 de diciembre de 1989, Bahía de Banderas fue creado como un nuevo municipio en la zona sur de Compostela, quedando integrada la Base de la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre en el Estado de Nayarit, además de reformar diversos ordenamientos locales.

En el numeral III del Artículo Tercero del Decreto de creación que nos ocupa, fue reformado el artículo 14 de la Ley de División Territorial del Estado de Nayarit, estableciendo de manera textual la creación de Bahía de Banderas, así como las localidades que lo integran.

De las localidades que forman parte integrante de Bahía de Banderas, encontramos al poblado denominado Nuevo Vallarta.

Nuevo Vallarta que se propone que partir de este decreto sea transformado para ser denominado "Nuevo Nayarit" como es de su conocimiento, es un proyecto turístico ubicado en Bahía de Banderas, Nayarit que conurba con el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Este proyecto fue planificado e implementado entre los años 1970 y 1980 por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), institución del gobierno de México. El objetivo era impulsar la actividad turística a través de la creación de centros integralmente planeados (CIP) con la finalidad de rescatar zonas geográficas "altamente deprimidas" para convertirlas en polos de desarrollo y generar una reactivación económica. Con el tiempo, el proyecto situado en la Riviera Nayarit se ha caracterizado por la implementación de hoteles de lujo, zonas residenciales y restaurantes de lujo.

Estos hechos permitieron la entrada de la inversión extranjera a ambas entidades y a partir de ello la construcción de los primeros hoteles y desarrollos inmobiliarios en el destino turístico que actualmente se conoce como Nuevo Vallarta, el cual fue nombrado así en su momento por la cercanía a Puerto Vallarta con fines estratégicos y con la finalidad de que el nombre y reconocimiento que en ese momento ya tenía Puerto Vallarta sirviera para atraer también inversión y desarrollo a Bahía de Banderas.

La transformación que se propone a Nuevo Nayarit se vive intensamente en los cinco kilómetros de doradas playas en los que se extiende, donde además del mar

turquesa y la fina arena, podrás disfrutar de diversas actividades en un inmejorable clima y, por supuesto, del placer de sentarte a contemplar los hermosos atardeceres, o de disfrutar de un buen libro mientras escuchas las olas.

Se pronostica que para el presente año la Riviera Nayarit (Nuevo Vallarta) se ubicará en primer lugar con el 81.4 por ciento; Los Cabos, 78.1 por ciento; Puerto Vallarta, 77.6; Tulum, 77; Cancún, 76.6; Riviera Maya, 75.2; Isla Mujeres, 61.8; Acapulco, con 61.2; Zacatecas, con 55 por ciento. San Cristóbal de las Casas, 54.5; Monterrey, 48.8; Ciudad de México, con 48.6; Palenque, con 45.8; y la Zona Metropolitana de Guadalajara, 38.2 por ciento, según datos y proyecciones de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal.

Nayarit es visitado por turistas nacionales y extranjeros que quedan maravillados por los paisajes hermosos, por las playas limpias y cristalinas, por el encanto de nuestros pueblos mágicos, así como por la calidez de nuestra gente.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 Con Visión Estratégica de Largo Plazo encontramos una serie de estrategias con la finalidad de atraer desarrollo y posicionar a Nayarit como una entidad con identidad histórica-social y cultural, competitiva y segura para la inversión en el desarrollo turístico buscando fomentar la incorporación de nuevos encadenamientos productivos para mejorar las cadenas de valor y el abasto entre los sectores productivos y el turismo.

Nayarit necesita figurar con toda su identidad en el mapa nacional, para eso es necesario que seamos identificados todas y todos, así como nuestro territorio y sus maravillas naturales, buscando consolidar las ventajas competitivas y de localización del Estado de Nayarit para la reactivación e integración económica de los sectores productivos mediante la inversión pública y privada en las actividades económicas estratégicas que contribuyan a un mejor nivel de bienestar en toda la ciudadanía.

Nayarit no debe permanecer a la sombra de otros destinos, el Estado tiene los recursos y la capacidad para brillar por sí mismo sin la necesidad de depender de otros, pues nuestra entidad a base de esfuerzo, de trabajo y de constancia se ha ganado un lugar preponderante en el gusto de visitantes nacionales y extranjeros.

Coincidimos plenamente con la política del Gobierno del Estado en el sentido de despertar a Nayarit del letargo que vivió en administraciones pasadas, es tiempo de valorar lo nuestro, de hacernos presentes en la escena nacional y mundial con mayor fuerza.

Cabe decir que el cambio de denominación que se plantea tiene por objetivo consolidar a Nayarit como destino turístico que se identifique por sí mismo, que no se preste a confusión de ningún tipo, buscamos pues, que al Estado y a su gente le vaya mejor.

Por tal circunstancia, proponemos que nuestros destinos, nuestras localidades, sean asociadas con lo que nos da identidad, la denominación Nuevo Vallarta, pudo tener razón en el contexto de hace más de 30 años, hoy en día ya no podemos concebir dicha situación, motivo por el cual apostamos por lo nuestro, y muestra clara de ello es el cambio de denominación de la localidad a Nuevo Nayarit.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la iniciativa de estudio, se considera que:

- De conformidad con en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado mexicano tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. Para la administración y gobierno del municipio, se contará con un Ayuntamiento; los

municipios estarán investidos de personalidad jurídica; les corresponderá la prestación de los servicios públicos que así le compete; así como la administración libre de la hacienda municipal.

- El Ayuntamiento, como ente colegiado, se integrará por una persona que ejercerá la función de la presidencia municipal; una persona que ejerza la sindicatura; y a su vez, lo integrarán un número variable de regidurías en los términos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como la Ley Electoral del Estado.
- Con base a la fracción IV del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, los ayuntamientos tienen la facultad de presentar iniciativas de Ley en materia de gobierno municipal.
- Conforme al artículo 3º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit:

El territorio del Estado es el que le corresponde conforme a la Constitución Federal, y se divide en los siguientes municipios: Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Del Nayar, Huajicori, Ixtlán del Río, Jala, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santiago Ixcuintla, Santa María del Oro, Tecuala, Tepic, Tuxpan y Xalisco, igualmente, forman parte del territorio del Estado las Islas que le corresponden conforme al artículo 48º de la Constitución General de la República.

- El Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, es el municipio más joven de la entidad con apenas 32 años, dado que fue el último que se creó, mediante el Decreto Número 7261, en diciembre de 1989.

- Con la publicación del DECRETO POR EL CUAL SE CREA UN NUEVO MUNICIPIO EN LA ZONA SUR DEL TERRITORIO ACTUAL DE COMPOSTELA, QUE SE DENOMINARÁ BAHÍA DE BANDERAS, QUEDANDO INTEGRANDO EN LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE EN EL ESTADO DE NAYARIT, fueron reformados, entre otros, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado, para incluir dentro del listado de los municipios que integran la entidad este nuevo, y el artículo 14 de la Ley de División Territorial del Estado, para señalar las localidades que integrarían dicho municipio.
- En este aspecto, el municipio de Bahía de Banderas se encuentra conformado con 39 núcleos de población que a continuación se enuncian:

Agua Milpa, Brasiles, Bucerías, Corral del Risco, Destiladeras, El Coatante, El Colomo, El Guamúchil, El Porvenir, El Tizate, Fortuna de Vallejo, Fraccionamiento Playas de Huanacaxtle, Higuera Blanca, La Calera, La Cruz de Huanacaxtle, La Jarretadera, Las Lomas, Las Mesas, Lo de Marcos, Los Sauces, Mezcales, Mezcalitos, Nuevo Vallarta, Palmaritos, Punta del Burro, Punta de Mita, Punta Monterrey, Punta Pontoque, San Clemente, San Francisco, San Ignacio, San José del Valle, San Juan de Abajo, San Juan Papachula, San Quintín, Santa Rosa Tapachula, San Vicente, Sayulita y Valle de Banderas.¹

- EL municipio de Bahía de Banderas, Nayarit tiene una extensión territorial de 768 km² que representan el 2.8% de la superficie del Estado; de acuerdo con los datos presentados por el Censo de Población y vivienda del INEGI, cuenta con una población de 187, 632 habitantes.²

¹ Artículo 14 de la Ley de División Territorial del Estado de Nayarit.

² Consultable en:

https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/nay/territorio/div_municipal.aspx?tema=me&e=18

- El municipio de Bahía de Banderas en Nayarit tiene una longitud de costa cercana a los 70 km sobre el Océano Pacífico. En cuanto a características físicas se pueden señalar las siguientes: a) su clima es tropical aunque con una marcada estación seca; b) la vegetación está asociada con la flora del Pacífico con predominio de selvas bajas y medianas, caducifolias y subcaducifolias; c) la fauna local pertenece a dos regiones zoogeográficas, la neártica y neotropical. En los últimos años, este lugar de México se ha configurado como uno de los destinos de playa más atractivos por su vecindad con Puerto Vallarta, centro turístico de fama internacional en fase actual de expansión.³
- Hoy día se puede mencionar que el municipio Bahía de Banderas se ha ubicado como uno de los más importantes del Estado de Nayarit. Ello se explica en gran medida por su vocación económica del turismo de sol y playa; así como por la cercanía que tiene con Puerto Vallarta, Jalisco, destino que goza de fama internacional y que posee en sus inmediaciones el aeropuerto Gustavo Díaz Ordaz, el Centro de Convenciones, etc., por lo que estos beneficios atraen la visita de un gran número de turistas.

Desarrollo Turístico de Bahía de Banderas

- Como se puede apreciar, el aumento de la demanda turística en Puerto Vallarta generó como consecuencia la proyección económica de la costa sur del Estado. Como resultado de ello se fundó Nuevo Vallarta, la cual se desarrolló como una comunidad residencial y de turismo planificado, receptora del turismo internacional⁴, con la cual se detonó el desarrollo económico y social de la entidad. En un inicio, y aprovechando el posicionamiento de Puerto Vallarta,

³ Consultable en: Antonio Márquez y Álvaro Sánchez Crispín. "Turismo y ambiente: la percepción de los turistas nacionales en Bahía de Banderas, Nayarit, México". Revista Investigaciones geográficas. México: Universidad Autónoma de México.

⁴ Consultable en: <https://www.puertovallarta.net/espanol/informacion-general/nuevo-vallarta-riviera-nayarit/>

floreció el destino turístico Nuevo Vallarta. En 1995 comenzó a limitarse la expansión de capitales turísticos y a disminuir la demanda de Puerto Vallarta como destino internacional, lo cual consolidó la tendencia de crecimiento hacia las costas nayaritas con la construcción de nuevos espacios de alojamiento y productos de elevada calidad.

- Es importante mencionar que, existió un particular interés por Nuevo Vallarta y su costa cercana por cuatro aspectos esenciales: albergar la mayor concentración de servicios hoteleros de la más alta calidad en manos de las cadenas hoteleras extranjeras; resultó ser la alternativa más viable para alcanzar el desarrollo regional, dinamizar la economía del Estado y posicionar a Nayarit como destino de clase mundial.
- En la actualidad ha tomado su propio desarrollo y diferenciación frente a Puerto Vallarta a través de la generación de marcas distintivas como es Riviera Nayarit, lo cual ha permitido un crecimiento sostenido en la captación de inversiones, en competitividad y en la recepción turística⁵. Entre sus principales playas se encuentran Lo de Marcos, San Francisco o San Pancho, Sayulita, Punta de Mita, Litibú, Nuevo Vallarta, Costa Banderas, Cruz de Huanacaxtle y Bucerías.
- De manera que, Nuevo Vallarta es el mayor desarrollo vacacional de Riviera Nayarit. Es un destino familiar por excelencia que cuenta con cinco kilómetros de dorada y fina arena rodeada de manglares. Escenario de dos campos de golf de clase mundial, dos modernas marinas acondicionadas con todos los servicios que dan cabida a más de 250 embarcaciones, más de diez kilómetros de canales

⁵ Consultable en: <https://mexico.ladevi.info/riviera-nayarit/riviera-nayarit-es-lider-captacion-inversion-turistica-n31677>

navegables, centro comercial, hoteles y resorts de lujo, diversos restaurantes, dos delfinarios y un parque acuático. Además de un notable desarrollo inmobiliario. Los amantes a la naturaleza pueden gozar la llegada año con año de las tortugas carey, golfinas y laúd a las playas de Nuevo Vallarta. Con el objetivo de proteger a esta especie en peligro, se ha establecido un campamento tortuguero.⁶

- Así pues, dada la importancia de Nuevo Vallarta para el desarrollo turístico, económico y social del Estado, es responsabilidad de los gobiernos estatal y municipal seguir impulsando las acciones necesarias que permitan mantener esta zona como destino turístico de clase mundial, pero aún más importante, propiciar la proyección de los destinos turísticos y el patrimonio natural y cultural de Nayarit, diferenciándolos de manera puntual de los destinos turísticos de Puerto Vallarta, Jalisco, con lo cual, en un proceso gradual, se generarán mayores beneficios para las y los nayaritas de la zona costera.
- Sin duda, la proyección turística de la costa nayarita en torno a los diversos proyectos de inversión en infraestructura tal es el caso de las nuevas autopistas, la ampliación del aeropuerto internacional de Tepic, así como los proyectos hoteleros y de servicios turísticos en toda la costa nayarita, hace propicio el posicionamiento de la marca Nayarit, con lo cual, se logrará la consolidación de un destino turístico de clase mundial⁷.
- Dicho lo anterior, las y los integrantes de esta Comisión Legislativa celebramos y apoyamos la iniciativa en estudio presentada por el H. Ayuntamiento de Bahía de

⁶ Consultable en: *Guía Turística de la Riviera Nayarit*. <https://programadestinosmexico.com/quias-turisticas-de-mexico/Gu%C3%ADa-Tur%C3%ADstica-de-Riviera-Nayarit.pdf>

⁷ Consultable en: <https://technocio.com/inversiones-importantes-en-el-destino-turistico-mas-joven-de-mexico-riviera-nayarit/>

Banderas, quien de manera previa aprobó a través de sesión de cabildo la presentación de la iniciativa en estudio⁸; consideramos muy oportuna la propuesta de modificar el nombre de Nuevo Vallarta por el de Nuevo Nayarit, con el objeto de fortalecer el posicionamiento de los destinos turísticos de la entidad, diferenciados de los propios del Estado vecino.

Identidad Nayarita

- Para entender la trascendencia de la iniciativa, es necesario recalcar que, el nombre del Estado de Nayarit se debe al caudillo y rey de la etnia Cora de nombre Naye, Nayar o Nayarit; fue el fundador del reino de Huacica o Xécora en las partes altas de la Sierra Madre Occidental, reino que resistió a los conquistadores españoles por más de 200 años. "Nayarit significa hijo de Dios que está en el cielo y en el sol"⁹.
- Nayarit es una de las 32 entidades federativas que conforman la República Mexicana. Es un Estado en el oeste de México, entre las montañas arboladas de la Sierra Madre Occidental y el océano Pacífico. Limita al norte con Durango, Sinaloa y Zacatecas y al sur con Jalisco. Nayarit fue uno de los últimos territorios en alcanzar el rango de entidad federativa en la federación mexicana.
- Sus recursos naturales sitúan a Nayarit como una entidad privilegiada, de exuberante vegetación y paisajes de belleza extraordinaria, sus litorales, de 289 kilómetros de longitud, se conforman de playas, esteros, islas, lagos, montañas, lagunas y manantiales. Además, las etnias Cora y Huichol, con su producción

⁸ Con base a la fracción IV del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, los ayuntamientos tienen la facultad de presentar iniciativas de Ley en materia de gobierno municipal.

⁹ Consultable en: Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México. Estado de Nayarit. México, 2010
<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM18nayarit/nomenclatura.html>.

artesanal y sus fiestas tradicionales, son una invitación permanente para el turismo.

- En relación con lo anterior, y toda vez que es notable la grandeza cultural, la proyección turística, su riqueza hidrográfica y posición geográfica privilegiada de nuestro Estado, a pesar de ser pequeño territorialmente, podemos concluir de manera atinada que, nuestra entidad tiene lo necesario para posicionar los destinos turísticos de nuestra entidad como uno de los mejores destinos para visitar, y todo ello con la identidad propia del Estado de Nayarit.
- Además de lo anteriormente descrito, es necesario precisar que con la materialización de la propuesta en estudio se obtendrán los beneficios siguientes:
 - ✓ Dar a conocer a Nayarit a nivel mundial a través de uno de sus destinos turísticos de mayor importancia: Nuevo Nayarit;
 - ✓ Impulsar la economía de Bahía de Banderas y en general de todo el Estado, mediante la inversión nacional y extranjera en la infraestructura turística;
 - ✓ Generar oportunidades de empleo preferentemente para las y los habitantes de la entidad;
 - ✓ Estimular el desarrollo de empresas turísticas (agencias de viajes, transportes, alojamiento, alimentación, recreativas y complementarias);
 - ✓ La consolidación de una sociedad cosmopolita, que rompa las barreras lingüísticas, socioculturales, de clase social y raciales;
 - ✓ Preservar el patrimonio cultural y las tradiciones de nuestro territorio;
 - ✓ Generar la entrada de inversiones y divisas extranjeras;
 - ✓ Aumentar el número de visitantes locales y extranjeros dentro de esta zona turística;
 - ✓ Proyectar la marca Nayarit a nivel internacional, y

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 14 de la Ley de División Territorial del Estado de Nayarit.

- ✓ Contribuir a la disminución de la pobreza al promover el desarrollo económico local.
- Finalmente, quienes integramos este cuerpo colegiado estamos convencidos de que el cambio de la denominación de la localidad de Nuevo Vallarta por la de Nuevo Nayarit, tendrá un impacto positivo directo en la economía del Estado, proyectando hacia el futuro y el desarrollo el nombre de Nayarit a nivel internacional.

En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, las y los integrantes de esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con base en el análisis de la iniciativa que nos ocupa, acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE NAYARIT

ÚNICO. Se **reforma** el artículo 14 de la Ley de División Territorial del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTICULO 14.- El Municipio de Bahía de Banderas colinda con el municipio de Compostela y con el Estado de Jalisco; se integra con las siguientes localidades: Valle de Banderas, Agua Milpa, Brasiles, Bucerías, Corral del Risco, Destiladeras, El Coatante, El Colomo, El Guamúchil, El Porvenir, El Tizate, Fortuna de Vallejo, Fraccionamiento Playas de Huanacastle, Higuera Blanca, La Calera, La Cruz de Huanacastle, La Jarretadera, Las Lomas, Las Mesas, Lo de Marcos, Los Sauces, Mezcales, Mezcalitos, Nuevo **Nayarit**, Palmaritos, Punta del Burro, Punta de Mita, Punta Monterrey, Punta Pontoque, San Clemente, San Francisco, San Ignacio, San José del Valle, San Juan de Abajo, San Juan Papachula, San Quintín, Santa Rosa Tapachula, San Vicente y Sayulita y Valle de Banderas y las demás que en lo sucesivo sean creadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier disposición, respecto de la localidad de Nuevo Vallarta, de la cual se reforma su denominación en virtud del presente Decreto, deberán entenderse referidas a Nuevo Nayarit.

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 14 de la Ley de División Territorial del Estado de Nayarit.

Todos los documentos públicos o privados que se hayan expedido previamente a la entrada en vigor del presente Decreto y que hagan referencia a la localidad de Nuevo Vallarta, deberán entenderse hechas a Nuevo Nayarit, por lo tanto, seguirán teniendo plena validez. Aquellos que se deban emitir posteriormente a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán referirse expresamente a Nuevo Nayarit.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

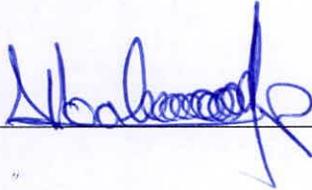
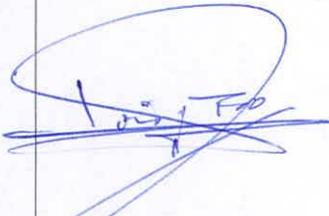
Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit en Tepic, su capital, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintidós.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 14 de la Ley de División Territorial del Estado de Nayarit.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Alba Cristal Espinoza Peña Presidenta			
 Dip. Luis Fernando Pardo González Vicepresidente			
 Dip. Alejandro Regalado Curiel Secretario			
 Dip. Laura Paola Monts Ruiz Vocal			
 Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 14 de la Ley de División Territorial del Estado de Nayarit.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Sofia Bautista Zambrano Vocal			
 Dip. Natalia Carrillo Reza Vocal			